

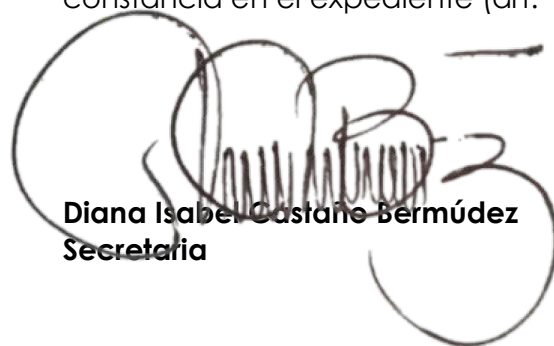


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
2019-00132	EJECUTIVO	COOPECREDITO ENTRERRIOS	JUAN DAVID LOPERA TOBON	LIQUIDACION DE CREDITO	15-12-2020	16-12-2020	13-01-2021	Ver Liquidación

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte siendo las 8:00 a.m.**



Diana Isabel Castaño Bermúdez
Secretaria